

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 89

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 1 finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales.

1. (5.867-D.-2011.)
2. (207-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-207/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 116/11 referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales - Plantaciones Forestales Sustentables, contrato de préstamo 7.520-2-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 1 finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, contrato de préstamo 7.520-AR BIRF; en especial, respecto de

lo informado por el órgano de control externo respecto de la subejecución.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre el examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio 1 finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.520-AR, componente 2, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

A tal efecto, la AGN auditó:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

b) Estado de inversiones acumuladas por subcategoría de gastos al 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses y en pesos.

c) Notas a) a j) que forman parte de los estados precedentes.

El trabajo de campo fue realizado entre el 16/3/11 y el 9/6/11.

En opinión de la AGN, los estados financieros e información complementaria auditados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, por el ejercicio irregular 1 finalizado el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.520-AR, componente 2 de fecha 27/2/09.

Asimismo, la AGN examinó el estado de desembolsos y justificaciones por el ejercicio 1 finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto.

A tal fin, auditó el estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/10 expresado en dólares estadounidenses.

En su dictamen, la AGN opina que los estados auditados identificados del proyecto presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.520-AR, componente 2 del 27/2/09.

Por otra parte, la AGN informa también acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial al 31/12/10, expresado en dólares estadounidenses por el ejercicio 1 correspondiente del proyecto.

La AGN emite su opinión expresando que el estado auditado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN informa, además, sobre el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato de préstamo 7.520-AR, componente 2, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

De su examen surgen como no cumplidas o parcialmente cumplidas las siguientes cláusulas:

5) Apéndice 2, sección II, punto *Ala*) Informes semestrales, cumplida fuera de término.

Informe de avance del primer semestre, emitido el 13/8/10, recibido el 13/8/10.

Informe de avance del segundo semestre, emitido el 5/4/11, recibido el 6/4/11.

6) Programa 2, sección III, consecución (adquisiciones), parcialmente cumplida.

Como consecuencia de su examen la AGN formula las siguientes observaciones:

A. Ejecución

1) Existe una subejecución general muy importante del proyecto dado que el total de aplicaciones del

ejercicio suma u\$s 485.042,39 y se presupuestó una ejecución según POA de u\$s 3.060.650. El monto ejecutado representa el 15,84 % del mencionado monto presupuestado.

2) En especial se puede observar que en lo que respecta a la implementación de subproyectos de investigación (subproyecto/transferencia u\$s 750.000) no hubo aplicación de fondos, al igual que obras (u\$s 550.000).

3) Caso contrario es el de capacitación, en que si bien la ejecución fue por u\$s 92.786,78, se puede decir que en esta categoría hubo sobreejecución, dado que la mayoría de las erogaciones realizadas en "gastos operativos" son en capacitación, tal como se observa en dicho rubro (ver punto D siguiente).

Comentarios de la UEC:

El auditado informa que si bien durante el ejercicio analizado no se ejecutaron fondos de la categoría subproyecto/transferencia, se realizó parte de las actividades necesarias para poder tener a la fecha 52 proyectos seleccionados a consideración del ministro para su aprobación. Asimismo, informa sobre las actividades desarrolladas:

– Priorización de líneas de investigación en consulta con los actores del sector público y privado, a nivel nacional y provincial.

– Elaboración de las normas para la convocatoria y tramitación de la no objeción.

– Convocatoria pública a presentación de propuestas el 9 de agosto de 2010, producto de la cual se recibieron 121 propuestas.

– Identificación y selección de evaluadores independientes: cada PIA (Proyecto de Investigación Aplicada) fue evaluado por dos evaluadores.

Agrega que de la evaluación de las 121 propuestas se seleccionaron para su financiamiento 52 PIA: 19 en silvicultura, 10 sobre industrialización y tecnología de la madera, 8 referidos a sustentabilidad, 5 a sistemas silvopastoriles, 3 de bioenergía, 2 de cambio climático, 2 de aprovechamiento, 2 estudios socioeconómicos y 1 sobre protección forestal. La distribución geográfica es la siguiente: 21 Mesopotamia, 13 en Patagonia, 6 en Buenos Aires, 5 en NOA, 5 en Delta, 1 en Mendoza y 1 en la región chaqueña. Tienen una duración de dos años, se prevé su inicio en julio y el monto a financiar en total asciende a 2 millones de dólares.

Recomendación de la AGN:

Agilizar los procesos de implementación del programa, realizando un seguimiento y control de avance y de gestión de los objetivos del proyecto.

B. Bienes

Observaciones generales:

4) Los expedientes de contrataciones no están foliados ni se guardan y/o archivan en forma cronológica,

tal como se reglamenta en la normativa de aplicación, lo cual no hace sencillo realizar un seguimiento y control del mismo.

Observaciones particulares:

LP (Adquisición de camionetas).

5) Siendo ésta una compra importante de vehículos (donde se presentó un solo oferente), no fueron realizadas publicaciones en los diarios de mayor circulación ni en el Boletín Oficial, tal como lo sugiere la legislación nacional en la materia a los efectos de una mayor competencia y como también es sugerido en el manual operativo –anexo II– procedimiento 7: “Procedimiento para adquisiciones bajo la modalidad de licitación pública”.

6) Si bien se presentó una sola oferta y los valores de la misma están dentro del presupuesto aprobado, se selecciona un modelo intermedio (SIO DLX 4x4) que no es el estándar o base de la marca (siendo el modelo estándar el que cumpliría con las necesidades de un vehículo 4x4), por el que se abona un precio superior (por lo menos de \$ 15.000 por vehículo) por tener un mayor detalle de confort.

Comentarios de la UEC:

4. Se toma nota.

5. La unidad tuvo en cuenta la sección II, A. General, condiciones especiales, ítem *f*), del convenio de préstamo aprobado el 27 de febrero de 2009, donde se enuncia: “...como fuera el caso serán publicados en la página web del destinatario de la Oficina Nacional de Contrataciones, de manera aceptable para el banco...”.

Por otra parte, el informe de evaluación con la información sobre la publicación en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones fue remitido al banco para su no objeción, la cual fue otorgada con fecha 9/9/10.

6. En función de las especificaciones técnicas, solicitadas por el área técnica, esta unidad las incorporó en los documentos de licitación.

El análisis técnico de las ofertas, que forma parte del informe de evaluación y recomendaciones de adjudicación, firmado por los integrantes de la comisión evaluadora, arroja que las especificaciones técnicas ofrecidas no presentan desvío de las especificaciones técnicas solicitadas.

Recomendación:

En lo que respecta a las adquisiciones realizadas por el proyecto, deberá ajustarse a lo normado, realizando las publicaciones que son requeridas por la normativa nacional y propias en las AGA.

C. Consultores individuales

4. En la totalidad de los casos no se tuvo a la vista el sello de recepción UCP en los currículum.

5. En una de las ternas de preselección, uno de los ternados no tenía el título habilitante (falta rendir tesis) y otro postulante no poseía la experiencia laboral de 5 años que prevén los términos de referencia.

6. En algunos casos, los contratos OEI no indican el tipo de locación que se está celebrando.

7. En algunos casos, la fecha de la solicitud de contratación es posterior a la fecha de la firma del contrato, y en otros casos no está a la vista la fecha de dicha solicitud.

8. Hay casos en los que la factura no indica el período por el que el consultor está cobrando.

9. En el caso de un consultor, su número de factura correspondiente al pago del honorario de agosto es mayor que el de la factura de octubre.

10. En otro caso, el número de la factura de la cuota 2 es mayor al de las cuotas 3 y 4.

11. No se tuvieron a la vista los pagos correspondientes a noviembre y diciembre, en la totalidad de los consultores seleccionados.

12. En la totalidad de los informes no se encuentra a la vista la fecha de su recepción UCP.

13. En algunos casos no está a la vista la fecha de aprobación del informe.

14. En el caso de un consultor se ha observado que es él quien aprueba su informe, sin haber otra firma superior que lo avale.

Comentarios de la UEC:

7. Se toma nota de la observación.

8. Las dos postulantes que conforman la terna evaluada reúnen el puntaje general para competir y obtienen, según la evaluación del proyecto, una calificación satisfactoria; las diferencias se observan en las ponderaciones parciales, donde uno obtiene menor puntaje en la evaluación del ítem formación y el otro menor puntaje en el ítem que mide experiencia.

9. Los contratos de la UDI son locaciones de servicio. Los contratos de locación de obra están indicados en el título de los mismos.

10. Se toma nota de la observación y se subsanará en el futuro.

11. Los consultores, al facturar, indican cuota o mes al que refiere el contrato; se solicitará que en el futuro se tenga en cuenta.

12. La consultora debió rehacer la primera factura por extravío en el convenio, y eso alteró la correlatividad.

13. Ídem anterior.

14. Desde la UCAR se pidieron los pagos de todos los consultores; las rendiciones del convenio pueden haber tenido alguna demora.

15. Se solicitará en lo sucesivo.

16. Los informes se presentan aprobados a la UCAR por el proyecto y luego el área técnica de la unidad los

aprueba; de haberse omitido alguna fecha se toma nota de la observación y se subsanará en lo sucesivo.

17. Éste podría ser el caso de la coordinadora técnica; dentro del proyecto no tiene superior que lo avale, y para su pago pasa por el área técnica de la UCAR, que es quien aprueba su informe.

Recomendación:

Dar cumplimiento a la normativa prevista en la materia e incrementar los controles administrativos a efectos de no reiterar las situaciones planteadas, dejando constancia de todos ellos.

D. Capacitación

15. AP 201000005: según el manual operativo aprobado se establece que el decreto que rige como normativa es el 686/08 (modificado por decreto 1.817/09), el cual, en relación con el concepto comprendido, dice: "El viático comprende el pago global por alojamiento, movilización y alimentación por noche dormida". La AGN señala que en el caso en particular se realiza el pago de medio viático más gastos de hotel, no siendo dicho procedimiento el comprendido en el manual.

16. AP 201000005: se abona como día completo el día de inicio cuando en realidad le corresponde medio viático dado que los viajes comienzan a las 23:20, según los pasajes presentados.

17. AP 201000034: se abonan 15 días de viáticos cuando los días afectados a la comisión son 10, del 17 al 26 de septiembre (reunión del grupo de trabajo 17 y 18 de septiembre, reunión del comité ejecutivo 19 de septiembre y Simposio Internacional del Álamo del 20 al 26 de septiembre).

18. AP 201000154: es por el pago de pasajes aéreos, sin que se haya tenido a la vista la totalidad de las copias de los tickets de embarque.

19. AP 201000267:

a) Los importes que se abonan son: en lo que respecta al *coffee break*, \$43 por persona (colación), y por almuerzo c/bebidas \$160 por persona. No se aclara qué está incluido en uno y otro en ninguno de los tres presupuestos presentados, y de esta manera resulta difícil realizar una correcta comparación de oferentes y del precio a abonar.

b) Salvo las órdenes de compra, el resto de la documentación presentada es fotocopia.

c) El expediente formado para esta contratación no se ajusta a lo reglamentado por el decreto 1.883/91 (Reglamento de Procedimiento Administrativo, artículos 7º, 8º y 9º del título II de su anexo I), en lo que respecta al orden cronológico y foliatura.

Comentarios de la UEC:

18. (No procedente). Este procedimiento está previsto en el decreto 1.343/74, que es complementado por los decretos citados.

19. Se abonó por noche dormida.

20. Los viáticos fueron calculados según disponibilidad de los pasajes a la fecha de realizar la comisión.

21. Se adjunta documentación.

22.

a) En la sección III, adquisiciones, A. General 3, *i*), se establece que "los precios testigo no deberán usarse como parámetro para la evaluación de las ofertas, el rechazo de las ofertas o la adjudicación de contratos".

b) Se adjuntan los presupuestos solicitados, el cuadro comparativo y el contenido de los *coffee* y almuerzo.

c) Se toma nota.

Recomendación:

Se deberá ajustar el pago de viáticos a lo normado en el manual operativo vigente. Para el caso de las contrataciones tener en cuenta lo solicitado y realizar una correcta comparación. Poner a disposición de esta auditoría toda la documentación respaldatoria requerida en tiempo y forma.

E. Gastos operativos

20. Todas las AP muestradas corresponden a gastos en capacitación.

21. AP 201000010/50/52: se abonan pasajes y no hay copia de los tickets de embarque utilizados.

22. AP 201000081: se abonan pasajes y en el caso de un consultor no hay copia de los tickets de embarque utilizados.

23. AP 201000158: se abonan 8 días de viáticos cuando los días afectados a la comisión son 6, del 28 (domingo) de noviembre al 3 de diciembre, según cronograma presentado.

Comentarios de la UEC:

23. Sin comentario.

24. Sin comentario.

25. Sin comentario.

26. Sin comentario.

Recomendación:

Se debe requerir que ante cada rendición se adjunte la totalidad de la documentación que valide y respalde dicho gasto, así como controlarlo y dejar constancia de ello. Unificar la registración de los gastos de un mismo tipo (capacitación) en un único rubro.

F. Caja chica

24. Se justifican gastos por caja chica que no se corresponden con lo expuesto en el manual operativo, a saber:

– Combustible.

– Café.

– Gastos de almacén.

– Taxi.

25. No se realiza la aclaración de a qué vehículo corresponde el gasto de nafta, teniendo en cuenta que los adquiridos son gasoleros.

26. No se realiza aclaración alguna de los gastos de taxi (beneficiarios, destinos y autorizaciones), siendo de esta manera gastos no elegibles.

Comentarios de la UEC:

27. (No procedente). Existe un reglamento de caja chica que fue proporcionado a la auditoría.

28. Se trató del reintegro de combustible a un consultor que utilizó su vehículo propio para realizar una actividad vinculada con el proyecto.

29. Los gastos de taxis resultan elegibles en función de lo previsto en el reglamento de caja chica y los com-

probantes están suscritos por la coordinadora técnica del proyecto, que es la máxima autoridad en la Unidad de Implementación (UDI).

Recomendación:

Ajustarse a lo normado en el reglamento operativo, debiendo además justificar claramente los gastos para acreditar que representan al proyecto.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.867-D.-2011 y 207-O.V.-2011.